

El periodo medio de pago a proveedores de la Audiencia de Cuentas de Canarias, **durante el año 2023**, a efectos de su publicación tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, calculado conforme lo dispuesto en el *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio*, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre*, es según detalle:

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MENSUAL)  
AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS PROGRAMA 911 O**

MES	RATIO OPERACIONES PAGADAS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	<i>En días</i>
			PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL
Enero	10,47	87,77	70,11
Febrero	28,06	206,11	90,79
Marzo	146,42	7,31	141,48
Abril	5,89	6,23	5,96
Mayo	6,20	6,60	6,28
Junio	6,02	3,11	5,54
Julio	6,40	7,65	7,43
Agosto	12,05	35,62	30,72
Septiembre	33,40	8,67	27,18
Octubre	8,17	6,81	8,15
Noviembre	5,08	1,18	4,63
Diciembre	4,56	1,05	2,77

Según refleja el <sup>1</sup>*Informe Anual sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad*, elaborado por la Intervención del Parlamento de Canarias, el periodo medio de pago global de la Audiencia de Cuentas de Canarias del año 2023 es de:

**- 28,98 días**

<sup>1</sup> La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que el plazo de pago que debe cumplir el deudor desde la fecha de recepción de la mercancías o prestación de los servicios será de 30 días naturales.